

**Secretaría de Salud**  
**Comisión Nacional de Bioética**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA**  
**No. CONBIOETICA/2021/02**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Bioética con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA CONBIOETICA/2021/02** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (01/02/21)</b>		
<b>Código</b>	<b>12-V00-1-M1C017P-0000106-E-C-G</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>PERCEPCIÓN ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)</b>	\$ 55,711.00 (Cincuenta y cinco mil setecientos once pesos 00/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</b>		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Consolidar el arraigo institucional de la bioética, a través de la generación de vínculos con instancias del sector público, privado y social a nivel nacional e internacional, así como fomentar la inclusión del enfoque bioético en la elaboración de políticas públicas y realizar el seguimiento a la ejecución de los planes y programas de la Comisión.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer al Comisionado Nacional de Bioética temáticas de relevancia y prioridades de análisis bioético y derechos humanos, a fin de contribuir a la formulación y evaluación de políticas públicas en salud para el arraigo de una cultura de la bioética.</li> <li>2. Establecer los proyectos aprobados por el Comisionado Nacional de Bioética que promuevan la incorporación de principios bioéticos en la formulación y análisis de políticas públicas, como parte del desarrollo de una cultura de la bioética y la consolidación de los derechos humanos en el ámbito de la salud.</li> <li>3. Establecer los mecanismos de atención a la solicitud de opinión sobre distintas iniciativas, reformas o temas de consulta en salud, investigación científica, derechos humanos y temas afines, a fin de analizar sus implicaciones bioéticas para las recomendaciones que emita el Comisionado Nacional de Bioética.</li> <li>4. Proponer al Comisionado Nacional de Bioética las estrategias que fomenten el apego a principios éticos entre las instancias que conforman el Sistema Nacional de Salud bajo un enfoque incluyente, plural y con equidad de género, a fin de fomentar el respeto de los derechos humanos y la mejora la calidad de atención.</li> <li>5. Conducir el análisis y la discusión sobre temáticas emergentes en bioética y salud con instituciones y organizaciones del sector público, social y privado, con el objeto de contribuir a las recomendaciones y pronunciamientos que emite el Comisionado Nacional de Bioética.</li> <li>6. Planear, en coordinación con el Comisionado Nacional de Bioética, las estrategias para la creación, funcionamiento y seguimiento de las comisiones estatales de bioética para impulsar el desarrollo de la bioética a nivel local y regional en el Sistema Nacional de Salud.</li> <li>7. Participar en la vinculación de la Comisión Nacional de Bioética con sus homólogos y organismos internacionales orientados a la promoción y desarrollo de la bioética y temas afines, con el objeto de fomentar la cooperación en la materia, para dar seguimiento al acuerdo de colaboración y acciones derivadas.</li> <li>8. Apoyar los trabajos del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Bioética que le asigne su Presidente.</li> </ol>		

	<p>9. Proponer al Comisionado Nacional de Bioética las estrategias para mantener la cooperación técnica con el Sistema Nacional de Salud y a nivel intersectorial en cuestiones relacionadas con la bioética, con el propósito de impulsar la observancia de criterios bioéticos.</p> <p>10. Conducir el proceso de planeación estratégica, acorde con el Comisionado Nacional de Bioética, supervisando el seguimiento periódico a las metas, indicadores y grados de avance de cada una de las estrategias, para el logro de los objetivos institucionales y la operación de la Comisión Nacional de Bioética.</p> <p>11. Dirigir la elaboración e integración de los informes de gestión en temas sustantivos solicitados por instancias correspondientes de la administración pública federal, para atender los requerimientos de transparencia y rendición de cuentas respecto del desempeño y actividades institucionales de la Comisión Nacional de Bioética.</p> <p>12. Proponer al Comisionado Nacional respecto de las acciones de identificación, seguimiento y mejora en la administración de los riesgos institucionales, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno y el adecuado funcionamiento de las áreas de la Comisión Nacional de Bioética.</p>			
	<p><b>Académicos</b></p>	<p><b>Licenciatura o Profesional Titulado en:</b></p> <p><b>Área general:</b> CIENCIAS DE LA SALUD <b>Carrera genérica en:</b> Medicina, Biomédicas, Salud</p> <p><b>Área general:</b> CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Antropología, Educación, Derecho, Psicología</p> <p><b>Área general:</b> EDUCACION Y HUMANIDADES <b>Carrera genérica en:</b> Educación, Filosofía, Psicología</p> <p><b>Área general:</b> INGENIERIA Y TECNOLOGIA <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Medicina</p>		
	<p><b>Laborales</b></p>	<p><b>Área y Años de Experiencia Laboral 8 años en:</b></p> <p><b>Área de experiencia:</b> ANTROPOLOGIA <b>Área general:</b> Antropología Cultural, Antropología Social</p> <p><b>Área de experiencia:</b> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO <b>Área general:</b> Derecho y Legislación Nacionales.</p> <p><b>Área de experiencia:</b> PEDAGOGIA <b>Área general:</b> Organización y Planificación de la Educación.</p> <p><b>Área de experiencia:</b> CIENCIAS MEDICAS <b>Área general:</b> Ciencias Clínicas.</p> <p><b>Área de experiencia:</b> PSICOLOGIA <b>Área general:</b> Estudio Psicológico de Temas Sociales</p> <p><b>Área de experiencia:</b> SOCIOLOGIA <b>Área general:</b> Cambio y Desarrollo Social</p> <p><b>Área de experiencia:</b> ETICA <b>Área general:</b> Ética de Individuos</p> <p><b>Área de experiencia:</b> FILOSOFIA <b>Área general:</b> Filosofía General</p>		
	<p><b>Evaluación de Habilidades</b></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="699 1973 1118 2040">Habilidad 1 Liderazgo (nivel intermedio)</td> <td data-bbox="1118 1973 1533 2040">Ponderación: 50</td> </tr> </table>	Habilidad 1 Liderazgo (nivel intermedio)	Ponderación: 50
Habilidad 1 Liderazgo (nivel intermedio)	Ponderación: 50			

	Habilidad 2 Visión Estratégica (nivel intermedio)	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	Inglés: Lee, habla y escribe ( <b>nivel avanzado</b> )	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: <b>A veces</b>	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (02/02/21)</b>		
<b>Código</b>	<b>12-V00-1-M1C014P-0000133-E-C-J</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>PERCEPCIÓN ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)</b>	\$ 21,299.00 (Veintiumil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</b>		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Integrar y registrar la información en bioética y temas afines, para proporcionarla a las áreas y participar en el diseño de los procedimientos e instrumentos para su control e intercambio, asegurar un funcionamiento óptimo en lo referente a los aspectos logísticos y de organización de las diversas actividades de la Comisión, tanto académicas como administrativas.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender las consultas y asesorías que se pongan a su consideración relacionadas con el control y seguimiento del funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, los temas afines a investigación en salud y tópicos de ética en investigación en salud, para promover la protección y respeto de los derechos humanos.</li> <li>2. Diseñar, elaborar y actualizar instrumentos de control y seguimiento, que permitan evaluar el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación instalados en los establecimientos que realizan investigación para la salud en seres humanos, para identificar acciones de mejora.</li> <li>3. Apoyar la capacitación de los Comités de Ética en Investigación, mediante la colaboración en el diseño de programas de formación y su ejecución, para desarrollar o consolidar las competencias en materia de ética en investigación de sus integrantes.</li> <li>4. Desarrollar criterios y mecanismos para el control y seguimiento de los Comités de Ética en Investigación que contribuyan a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los participantes en las investigaciones.</li> <li>5. Proponer y ejecutar el plan anual de seguimiento, verificación o supervisión a Comités de Ética en Investigación, en coordinación con las instancias competentes, para asegurar que su funcionamiento contribuye a la protección integral de las personas que participan como sujetos en investigación para la salud.</li> <li>6. Evaluar y supervisar a los Comités de Ética en Investigación, a través de los mecanismos que proponga el superior jerárquico, para verificar que cumplen con las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Bioética, asegurando el desarrollo de actividades de acuerdo con los principios bioéticos y jurídicos previstos en la normatividad vigente en materia de investigación para la salud, dictaminando su cumplimiento.</li> <li>7. Proporcionar al superior jerárquico el informe anual de los resultados del control y seguimiento a Comités de Ética en Investigación, para diseñar estrategias que permitan mejorar el funcionamiento de los mismos y proporcionar información relevante a las áreas estratégicas de la Comisión Nacional de Bioética.</li> <li>8. Autorizar el contenido de los reportes periódicos sobre el control y seguimiento a los Comités de Ética en Investigación, para contribuir al cumplimiento de las metas y programas institucionales</li> </ol>		
	<b>Académicos</b>	<b>Licenciatura o Profesional Titulado en:</b> <b>Área general:</b> CIENCIAS DE LA SALUD <b>Carrera genérica en:</b> Medicina, Química	

		<p><b>Área general:</b> CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Derecho, Psicología</p> <p><b>Área general:</b> EDUCACION Y HUMANIDADES <b>Carrera genérica en:</b> Filosofía, Psicología</p> <p><b>Área general:</b> INGENIERIA Y TECNOLOGIA <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Medicina</p>
<b>Laborales</b>		<p><b>Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:</b></p> <p><b>Área de experiencia:</b> CIENCIAS ECONOMICAS <b>Área general:</b> Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.</p> <p><b>Área de experiencia:</b> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO <b>Área general:</b> Derecho y Legislación Nacionales.</p> <p><b>Área de experiencia:</b> CIENCIA POLITICA <b>Área general:</b> Administración Publica.</p> <p><b>Área de experiencia:</b> CIENCIAS MEDICAS <b>Área general:</b> Ciencias Clínicas, Medicina</p> <p><b>Área de experiencia:</b> PSICOLOGIA <b>Área general:</b> Estudio Psicológico de Temas Sociales</p> <p><b>Área de experiencia:</b> SOCIOLOGIA <b>Área general:</b> Sociología General</p> <p><b>Área de experiencia:</b> ETICA <b>Área general:</b> Ética de Grupo</p>
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Liderazgo (nivel básico)	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Orientación a Resultados (nivel básico)	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	Inglés: Lee, habla y escribe (nivel intermedio)	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: siempre	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN (03/02/21)</b>		
<b>Código</b>	<b>12-V00-1-M1C014P-0000154-E-C-F</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>PERCEPCIÓN ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)</b>	\$ 25,820.00 (Veinticinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</b>		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Administrar los recursos de información bibliográfica con el fin de garantizar la atención de servicios personalizados y de calidad al personal de salud.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Operar los mecanismos en la integridad de la información mediante el desarrollo de avisos de privacidad e instrumentos físicos y electrónicos a fin de permitir una adecuada gestión de la información en la institución.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Atender la demanda de información en bioética mediante la consulta de fuentes documentales y bases de datos disponibles que permita una respuesta a las solicitudes tanto en su vertiente física como virtual.</li> <li>3. Efectuar la promoción de los servicios de información que ofrece el Centro del Conocimiento Bioético, a través de diversos medios electrónicos para que puedan ser conocidos y utilizados por los integrantes de la infraestructura nacional en bioética.</li> <li>4. Informar sobre noticias relevantes en bioética a los integrantes de la infraestructura nacional mediante la emisión de alertas electrónicas con el fin de brindarles información directa y concreta sobre la materia.</li> <li>5. Conformar las bases de datos institucionales de usuarios a través del registro electrónico de sus datos personales para proporcionarles los servicios de información generados por la Comisión Nacional de Bioética.</li> <li>6. Analizar las solicitudes de información mediante la elaboración de un estudio de usuarios, para desarrollar mejoras en los servicios de información y detectar las principales necesidades de documentos bibliográficos requeridos sobre bioética.</li> <li>7. Conjuntar las principales referencias bibliográficas en bioética con base en los ejes temáticos y temas coyunturales abordados por la Comisión Nacional de Bioética, para su disseminación selectiva a la infraestructura nacional en bioética.</li> <li>8. Obtener las bibliografías básicas en bioética por medio del uso de las bases de datos especializadas y multidisciplinarias, a fin de apoyar en la capacitación y enseñanza dentro de la infraestructura nacional en bioética</li> </ol>		
	<b>Académicos</b>	<b>Licenciatura o Profesional Titulado en:</b> <b>Área general:</b> CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Biblioteconomía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación, Humanidades <b>Área general:</b> EDUCACION Y HUMANIDADES <b>Carrera genérica en:</b> Humanidades. <b>Área general:</b> INGENIERIA Y TECNOLOGIA <b>Carrera genérica en:</b> Administración.	
	<b>Laborales</b>	<b>Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:</b> <b>Área de experiencia:</b> CIENCIAS TECNOLOGICAS <b>Área general:</b> Tecnologías de Información y Comunicaciones. <b>Área de experiencia:</b> CIENCIAS ECONOMICAS <b>Área general:</b> Organización y Dirección de Empresas. <b>Área de experiencia:</b> PEDAGOGIA <b>Área general:</b> Organización y Planificación de la Educación. <b>Área de experiencia:</b> CIENCIA POLITICA <b>Área general:</b> Administración Publica.	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Negociación (nivel básico)	Ponderación: 50
			Habilidad 2 Trabajo en equipo (nivel básico)
	<b>Idioma</b>	No requerido	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: <b>A veces</b>	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70			
	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

## BASES DE PARTICIPACIÓN

<b>Principios del Concurso</b>	<p>Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.</p> <p><b>Así como a las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, Careta facial y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.</b></p>
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: <b>ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</b></p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p><b>Derivado de la situación que vive actualmente el país por la pandemia del Covid-19, Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en la fecha establecida en el mensaje que al efecto hayan recibido, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para los concursos.</li><li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: “Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos”, sin encuadernar o sin engargolar.</li><li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li><li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda.</li><li>5 Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: <b>sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP.</b> En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale.</li><li>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li><li>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptara la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.</li></ol> <p>Se considerará y acreditará en el apartado de “experiencia laboral” las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad Dichas actividades se contabilizaran en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p> <p>8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y</p>

Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

1. Orden de los puestos desempeñados
2. Duración en los puestos desempeñados
3. Experiencia en el sector público
4. Experiencia en el sector privado
5. Experiencia en el sector social:
6. Nivel de responsabilidad
7. Nivel de remuneración
8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO \*)
9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

1. Acciones de Desarrollo Profesional
2. Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
3. Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
4. Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
5. Logros
6. Distinciones
7. Reconocimientos o premios.
8. Actividad destacada en lo individual:
9. Otros Estudios

#### **Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso de la plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por los/las candidatos/as.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.

12. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:

I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;

II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;

III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

**Los documentos deberán:**

I. **Estar escaneados y enviados en carpeta Zip, en formato PDF y enviarlo a los correos de:**  
[spc.conbioetica@gmail.com](mailto:spc.conbioetica@gmail.com) [ipalomaresrodriguez@gmail.com](mailto:ipalomaresrodriguez@gmail.com) y  
[juan.velazquez@salud.gob.mx](mailto:juan.velazquez@salud.gob.mx)., para esta acción se podrán utilizar las herramientas

	<p>electrónicas tales como WeTransfer ó Filemail para facilitar la carga de los documentos y puedan ser enviados a los correos citados.</p> <p>II. Enlistados, de acuerdo al orden de los documentos establecidos en estas bases de convocatoria, en el apartado de: “Documentación Requerida” y nombrados de acuerdo al folio de participación y a cada documento, por ejemplo: Folio 01-54328_Acta_Nac.</p> <p>III. La documentación deberá ser totalmente legibles para su revisión, de lo contrario podrá ser motivo de descarte.</p> <p>IV. En caso de omisión de algún documento, no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original.</p> <p>V. El formato de “Revisión Documental”, que proporciona la dependencia deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.</p> <p>VI. La documentación NO presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>VII. El formato de “Revisión Documental” se entregará a cada candidato al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.</p> <p>VIII. La documentación NO presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>										
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, <b>del 9 al 22 de junio de 2021</b>, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>										
<p><b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. “El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación” Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="336 1787 1540 2033"> <thead> <tr> <th data-bbox="336 1787 919 1823">Etapa</th> <th data-bbox="919 1787 1540 1823">Fecha o Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="336 1823 919 1859">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="919 1823 1540 1859">09 de junio de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="336 1859 919 1928">Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="919 1859 1540 1928">Del 9 al 22 de junio de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="336 1928 919 1998">Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="919 1928 1540 1998">Del 9 al 22 de junio de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="336 1998 919 2033">Examen de conocimientos</td> <td data-bbox="919 1998 1540 2033">A partir del 28 de junio de 2021</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	09 de junio de 2021	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 9 al 22 de junio de 2021	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 9 al 22 de junio de 2021	Examen de conocimientos	A partir del 28 de junio de 2021
Etapa	Fecha o Plazo										
Publicación de convocatoria	09 de junio de 2021										
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 9 al 22 de junio de 2021										
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 9 al 22 de junio de 2021										
Examen de conocimientos	A partir del 28 de junio de 2021										

Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 1 de julio de 2021
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 6 de julio de 2021
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 6 de julio de 2021
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 9 de julio de 2021
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 9 de julio de 2021

La Secretaría de Salud, comunicara por medio del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.

**Previamente a la aplicación de las evaluaciones:**

- a). - La Comisión Nacional de Bioética, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se aplicarán las evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales (mesas, computadoras, etc.).
- b). - La Comisión Nacional de Bioética, instalará un filtro para la toma de temperatura a los aspirantes que ingresen al aula para la aplicación de sus evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales. En caso de presentar una temperatura mayor a 37.5 °C, no se podrá acceder al aula de evaluaciones y será motivo de descarte en automático.
- c). - A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de los aspirantes que ingresen al aula de evaluaciones.
- d). - Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.

**Para el ingreso de los aspirantes al aula de evaluaciones.**

- a). - Solo se permitirá el acceso máximo de cuatro aspirantes al aula para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales deberán guardar entre sí las medidas de la sana distancia, de al menos 1.5 metros.
- b). - Los aspirantes deberán higienizarse las manos y deberán portar cubre boca o careta para el ingreso al aula de evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales.
- c). - Una vez dentro del aula y previa higienización de las mismas, los aspirantes deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).
- d). - Sobre el escritorio, no deberá depositarse ningún papel o documento que pudiera ser vía de contagio (apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.).

**Al término de la evaluación y egreso del aula.**

- a). - Al terminar su evaluación, los aspirantes al salir del aula, deberán observar las medidas de higienización de manos con gel antibacterial, así como la limpieza de sus pertenencias personales (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).
- b). - Al concluir las evaluaciones, la Comisión Nacional de Bioética a través del área correspondiente, llevará a cabo las medidas sanitarias correspondientes, tales como: higienización del aula, limpiado y desinfección de los equipos de cómputo, mesas, etc.

Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevará a cabo mediante la herramienta informática denominada **Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA)**.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, denominada **Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA)**, así como de sus Órganos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados.

Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales (**GEXSSA**), el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.

	<p><b>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.</b></p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la <b>Comisión Nacional de Bioética</b>, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades <b>evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados</b>, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta <b>Comisión Nacional de Bioética</b> aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de cada Comité Técnico de Selección, y notificaciones correspondientes a los aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
<b>Entrevista</b>	<p>Las etapas de Entrevistas tienen la finalidad de que los Comités técnicos de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p><b>Sesionará el CTS, vía remota, donde el candidato deberá estar presente en las instalaciones para su evaluación, la cual, se llevará a cabo mediante videoconferencia. Derivado de la situación actual de la pandemia del covid-19 se aplicarán las medidas sanitarias, como a continuación se detalla:</b></p> <p><b>1.- Se mantendrán las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, en el ingreso al edificio, en el aula de evaluaciones, en la etapa de entrevistas y determinación, como lo son:</b></p> <p><b>Previamente a la entrevista:</b></p> <p>a). - La Comisión Nacional de Bioética, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se llevará a cabo la entrevista.</p> <p>b). - La Comisión Nacional de Bioética, instalará un filtro para la toma de temperatura a los aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>c). - A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de los aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>d). - Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.</p> <p>d). - Los aspirantes deberán higienizarse las manos antes de ingresar al aula donde se llevará la entrevista y deberán portar cubre boca o careta.</p>

**e) Los candidatos, será necesario acreditar su participación con identificación oficial: “INE, Cedula Profesional, en su caso, Cartilla Militar, y/o Pasaporte” y su Hoja de Bienvenida emitida por el sistema electrónico de Trabajo EN.**

**f) Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte.**

La Comisión Nacional de Bioética programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajo en, conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Cada miembro de los Comités técnicos de Selección correspondiente, calificarán en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que los Comités Técnicos de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

**Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General**

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.

La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (\*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las de los puestos vacantes.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.

Etapa o Subetapa	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.

	<p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>
<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>Cada Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección de Profesionalización y Capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> <li>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext.</li> </ol>

	<p>53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requieran de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Comisión Nacional de Bioética, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal” Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008.</li> <li>8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Comisión Nacional de Bioética informan que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:juan.velazquez@salud.gob.mx">juan.velazquez@salud.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación</li> <li>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</li> <li>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</li> </ol>
<b>Citatorios</b>	<p>La Comisión Nacional de Bioética comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como las entrevistas del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaria de Salud, ubicadas en Donceles No. 39, Primer Piso, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010 y/o Marina Nacional No. 60, Piso 15, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P.11410 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos que se indique en la

	<p>convocatoria, se difundirán <b>en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética</b>, en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published">https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published</a> y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta <b>en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética</b>, en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published">https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published</a>.</p> <p><b>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</b></p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.</p>
<p><b>Resolución de Dudas</b></p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:juan.velazquez@salud.gob.mx">juan.velazquez@salud.gob.mx</a> y el número telefónico 54872760 Ext 59460 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a los 9 días del mes de junio de 2021. Los Comités Técnicos de Selección.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

**Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

Lic. Juan Manuel Velázquez Balderas  
Subdirector de Recursos Humanos y Organización

PUESTO QUE CONCURSA: DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C017P-0000106-E-C-G

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	<b>1.- Fundamentos y Orígenes de la bioética</b>		
	SubTema	<b>1.1.-Origen de la Bioética</b>	
		Bibliografía	Potter Van Rensselaer, "Bioethics, the Science of Survival. Perspectives in Biology and Medicine, Johns Hopkins University Press Volume 14, Number 1, Autumn 1970
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	pp. 01-29
		Página Web	<a href="https://pages.uoregon.edu/nmorar/Nicolae_Morar/Phil335Fall15_files/Potter_BioethicsTheScienceofSurvival.pdf">https://pages.uoregon.edu/nmorar/Nicolae_Morar/Phil335Fall15_files/Potter_BioethicsTheScienceofSurvival.pdf</a>
	SubTema	<b>1.2.- Principios de la Bioética</b>	
		Bibliografía	Beauchamp, T.L y JF (2012) Principles of Biomedical Ethics 7ª. Ed. Estados Unidos de Norteamérica, Oxford University Press
Títulos, preceptos y/o Epígrafes		<ul style="list-style-type: none"> <li>Fundamentos</li> <li>Concepto de la autonomía u el principio de respeto por la autonomía</li> <li>El concepto y principio de no maleficencia</li> <li>El concepto de beneficencia y principios de beneficencia</li> <li>El concepto de la justicia y los principios de la justicia</li> </ul>	
Página Web		N/A	
Tema	<b>2.- Análisis bioético y derechos humanos</b>		
	SubTema	<b>2.1.- Declaración universal sobre bioética y derechos humanos.</b>	
		Bibliografía	UNESCO, Asamblea General. (2005). Declaración universal sobre bioética y derechos humanos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disposiciones generales</li> <li>Principios</li> <li>Aplicación de los principios</li> </ul>
		Página Web	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
	SubTema	<b>2.2.- Derechos humanos en México</b>	
		Bibliografía	Cano, Fernando, Ramírez María de Lourdes y del Castillo Z. Horacio A (coords.) Bioética y Derechos Humanos. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1992
Títulos, preceptos y/o Epígrafes		<ul style="list-style-type: none"> <li>Salud y derechos humanos, pp. 15 a 48</li> <li>Medicina y derechos humanos, pp 107-122</li> </ul>	
Página Web	<a href="http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/12727">http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/12727</a>		
Tema	<b>3.- Bioética y políticas públicas</b>		
	SubTema	<b>3.1.- Bioética y biopolíticas</b>	
		Bibliografía	Bishop. J y Jotterand f (2006) Bioethics as Biopolitics, Journal of Medicine and Philosophy, vol 31, no. 3.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	pp. 205 - 212
		Página Web	<a href="https://student.cc.uoc.gr/uploadFiles/1110-%CE%91%CE%9509%CE%9A/Bishop-Jotterand%20Bioethics%20as%20biopolitics.pdf">https://student.cc.uoc.gr/uploadFiles/1110-%CE%91%CE%9509%CE%9A/Bishop-Jotterand%20Bioethics%20as%20biopolitics.pdf</a>
	SubTema	<b>3.2.- Análisis ético de políticas públicas</b>	
		Bibliografía	Merino, M. La importancia de la ética en el análisis de las políticas públicas, Revista del CLAD Reforma y Democracia, núm. 41, junio, 2008

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	pp. 5-32.
		Página Web	<a href="https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533672001.pdf">https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533672001.pdf</a>
Tema	<b>4.- Bioética y derecho a la protección de la salud</b>		
	SubTema	<b>4.1.- Bioética y derecho a la salud</b>	
		Bibliografía	Medina, Maria, Bioética y derecho a la salud en Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones, Cámara de Diputados 9a ed. 2016.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	pp. 253-275
		Página Web	<a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5628/16.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5628/16.pdf</a>
	SubTema	<b>4.2.- Bioética y promoción de la salud</b>	
		Bibliografía	Velasco, M. Derecho y Salud, su Protección y Fomento. Bioética para el respeto al derecho a la vida y promoción de la salud, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2002
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	pp. 195-204
Página Web		<a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/357/16.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/357/16.pdf</a>	
Tema	<b>5.- Sistema Nacional de Salud</b>		
	SubTema	<b>5.1.- Ética y salud</b>	
		Bibliografía	Narro-Robles, José, Rodríguez-Domínguez, José, Viesca-Treviño, Carlos, & Abreu-Hernández, Luis Felipe. (2004). Ética y salud: Retos y reflexiones. Gaceta médica de México, 140(6), 661-666
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	pp. 661-666
		Página Web	<a href="http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S0016-38132004000600017&amp;lng=es&amp;tlng=es">http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S0016-38132004000600017&amp;lng=es&amp;tlng=es</a> .
	SubTema	<b>5.2.- Ética de la vigilancia</b>	
		Bibliografía	WHO, (2017) guidelines on ethical issues in public health surveillance, Organización Mundial de la Salud.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	pp. 21- 52
Página Web		<a href="https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34499/9789275319840-spa.pdf?sequence=6">https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34499/9789275319840-spa.pdf?sequence=6</a>	
Tema	<b>6.- Comisiones Estatales de Bioética</b>		
	SubTema	<b>6.1.- Objeto, facultades, funciones</b>	
		Bibliografía	CONBIOETICA, (2015) Lineamientos operacionales de las Comisiones Estatales de bioética, Secretaría de Salud, México.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Objeto Competencias, funciones y facultades Naturaleza y estructura
		Página Web	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Lineamientos_Operacionales_paginado_con_foos.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Lineamientos_Operacionales_paginado_con_foos.pdf</a>
	SubTema	<b>6.2.- Avances y retos</b>	
		Bibliografía	Ruiz-de-Chávez-Guerrero, Manuel-Hugo, & Salinas-de-la-Torre, Erika-Judith. (2017). Avances y retos de las Comisiones Estatales de Bioética en México. Revista de Bioética y Derecho, (39)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	pp. 87-102.
Página Web		<a href="http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1886-58872017000100006&amp;lng=es&amp;tlng=es">http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1886-58872017000100006&amp;lng=es&amp;tlng=es</a> .	
Tema	<b>7.- Atención Primaria de Salud</b>		
	SubTema	<b>7.1.- Bioética en la APS</b>	
		Bibliografía	(2020) Bioética en la Atención Primaria de Salud Gaceta CONBIOÉTICA, Año IX, Número 35

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bioética y Atención Primaria de la Salud</li> <li>Formación de Recursos Humanos para la Atención Primaria de Salud</li> <li>Modelo de la Atención Integral a la Salud desde la Perspectiva Bioética</li> </ul>
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/615885/Gaceta_35_-_La_bioetica_en_la_Atencion_Primaria_de_Salud.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/615885/Gaceta_35 - La bioetica en la Atencion Primaria de Salud.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Pérez, Manuel, 2016, ¿Por qué hablar de bioética en la atención primaria en salud? Revista Latinoamericana de Bioética, vol. 16, núm. 2, Colombia
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 102-117
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.redalyc.org/pdf/1270/127046821007.pdf">https://www.redalyc.org/pdf/1270/127046821007.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>8.- Bioética y medio ambiente</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>8.1.- Bioética y cambio climático</b>	
		<b>Bibliografía</b>	UNESCO, Declaración de Principios Éticos en relación con el Cambio Climático (2017)
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principios</li> <li>Aplicación de los principios</li> </ul>
		<b>Página Web</b>	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=49457&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=49457&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
	<b>SubTema</b>	<b>8.2.- Ética ambiental y políticas internacionales</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Agius, E. (2010), "Ética ambiental: hacia una perspectiva intergeneracional", en H. A. ten Have, Ética ambiental y políticas internacionales, París, Ediciones UNESCO
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	"Introducción: medio ambiente, ética y políticas", pp. 11-23. "Ética ambiental: hacia una perspectiva intergeneracional" pp. 97-125.
		<b>Página Web</b>	<a href="https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000187309">https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000187309</a>
<b>Tema</b>	<b>9.- Bioética y poblaciones en contexto de vulnerabilidad</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>9.1.- Reconocimiento de la dignidad</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Asamblea General de las Naciones Unidas, (1966) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo 1 al artículo 31
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx">https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx</a>
	<b>SubTema</b>	<b>9.2.- Equidad de género</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ferrajoli, L. (2010), "El principio de igualdad y diferencia de género", en Cruz Parceró, J. A. y Vázquez, R. (eds), Debates constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres, México, SCJN-Fontamara
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 01- 26
		<b>Página Web</b>	<a href="https://issuu.com/ivar.hdez/docs/debates_constitucionales_sobre_dere">https://issuu.com/ivar.hdez/docs/debates_constitucionales_sobre_dere</a>
	<b>SubTema</b>	<b>9.3.- Interculturalidad en salud</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ibarra Palafox, F. (2005), Minorías etnoculturales y Estado nacional, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 3ro. Instituciones para el acomodo de las minorías. Pp. 95-156.
		<b>Página Web</b>	<a href="https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1722-minorias-etnoculturales-y-estado-nacional">https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1722-minorias-etnoculturales-y-estado-nacional</a>
<b>Tema</b>	<b>10.- Bioética y salud pública</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>10.1.- Salud sexual y reproductiva</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Capdevielle, Pauline y Arlettaz, Fernando, 2019, "Laicidad y principio de autonomía. Una mirada desde los derechos sexuales y reproductivos", en Alegre Marcelo (dir.), Capdevielle, Pauline, Chorny, Vladimir y Maysley, Nahuel (coords.), Libres e iguales: estudios sobre autonomía, género y religión, México, Universidad de Buenos Aires-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 149-171.

	<b>Página Web</b>	<a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5543/8.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5543/8.pdf</a>	
<b>SubTema</b>	<b>10.2.-Colaboración entre ética y salud pública</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Callahan D. Jennings B (2002) Ethics and public health: forging a strong relationship. American Journal of Public Health 92(2)	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 169-176	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1447035/">https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1447035/</a>	
<b>Tema</b>	<b>11.- Bioética e investigación</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>11.1.- Investigación relacionada con la salud con seres humanos</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Organización Panamericana para la Salud (OPS) (2016), Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos, 4a. ed., Ginebra, Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS).
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pauta 1 – 21
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343583/15_INTL_Pautas_eticas_CIOMS.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343583/15_INTL_Pautas_eticas_CIOMS.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>11.2.- Legislación en materia de investigación</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación en Salud (1987, última reforma 2014)
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TITULO SEGUNDO, de los Aspectos éticos de la Investigación en Seres Humanos
<b>Página Web</b>		<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/comp/rlqsmis.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/comp/rlqsmis.html</a>	
<b>Tema</b>	<b>12.- Comisión Nacional de Bioética</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>12.1.- Objeto, facultades, funciones</b>	
		<b>Bibliografía</b>	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo único</li> <li>• Artículo segundo</li> <li>• Artículo tercero</li> <li>• Artículo cuarto</li> <li>• Artículo quinto</li> <li>• Artículo sexto</li> <li>• Artículo séptimo</li> </ul>
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/2017_02_16_MAT_salud.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/2017_02_16_MAT_salud.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>12.2.- Perspectivas</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ruiz de Chávez-Guerrero. Veinte años de bioética en México: desarrollo y perspectivas de la Comisión Nacional de Bioética. Cirugía y Cirujanos [en línea]. 2014, 82 (6), 699-708. ISSN: 0009-7411.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aproximación conceptual</li> <li>• Creación, desarrollo y evolución de la Comisión Nacional de Bioética</li> </ul>
<b>Página Web</b>		<a href="https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66232466015">https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66232466015</a>	
<b>Tema</b>	<b>13.- Planeación estratégica</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>13.1.- Etapas del proceso de planeación</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Secretaría de Hacienda y crédito público, Planeación Estratégica, en Diplomado de Presupuesto basado en resultados.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Módulo 3, unidad 1.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://gobnacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Modulo-3_planeacion-estrategica.pdf">http://gobnacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Modulo-3_planeacion-estrategica.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>13.2.- Transparencia y rendición de cuentas</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Fierro, Ana Helena. Transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad. Centro de Investigación y Docencia Económicas. Año VI, No. 10, enero-junio de 2015

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 26-36
	<b>Página Web</b>	<a href="http://contraloriadelpoderlegislativo.gob.mx/Revista_Rc_et_Ratio/Rc_et_Ratio_10/Rc10_02_AnaElenaFierro.pdf">http://contraloriadelpoderlegislativo.gob.mx/Revista_Rc_et_Ratio/Rc_et_Ratio_10/Rc10_02_AnaElenaFierro.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>13.3.- Programa Sectorial de Salud</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Secretaría de Salud, (2020) Programa Sectorial de salud derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del estado actual</li> <li>• Objetivos prioritarios</li> <li>• Estrategias prioritarias y Acciones puntuales</li> </ul>
	<b>Página Web</b>	<a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&amp;fecha=17/08/2020">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&amp;fecha=17/08/2020</a>
<b>SubTema</b>	<b>13.4.- Combate a la corrupción</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024. Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública. (2019)
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del estado actual</li> <li>• Objetivos prioritarios</li> <li>• Estrategias prioritarias y Acciones puntuales</li> </ul>
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/509882/PNCCIMGP_2019-2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/509882/PNCCIMGP_2019-2024.pdf</a>

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A COMITES DE ETICA EN INVESTIGACION

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C014P-0000133-E-C-J

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	<b>1. BIOÉTICA</b>		
	SubTema	<b>1.1. Introducción y perspectivas</b>	
		Bibliografía	Hottois, Gilbert, ¿Qué es la Bioética?, Fontamara, México, 2011.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 11 a la 53.
		Página Web	N/A
	SubTema	<b>1.2. La Comisión Nacional de Bioética de México e infraestructura nacional</b>	
		Bibliografía	Ruiz de Chávez, Manuel y Pineda, Gabriela. (2019). Consolidación y prospectiva de la bioética en el ámbito estatal en México. Revista Medicina y Ética, (2019/1), 261 – 278
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Resumen e Institucionalización de la Bioética en México. Páginas 261 a la 265
		Página Web	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/470879/Revista_Medicina_etica_web.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/470879/Revista_Medicina_etica_web.pdf</a>
		Bibliografía	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-02- 2017.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos del SEGUNDO al SÉPTIMO, incluidas todas sus fracciones.
		Página Web	<a href="https://sidof.segob.gob.mx/notas/5472034">https://sidof.segob.gob.mx/notas/5472034</a>
	SubTema	<b>1.3. Ética en investigación</b>	
		Bibliografía	Rodríguez-Arias, David, et al (Eds). Ética y experimentación con seres humanos. Desclée de Brouwer, 2008.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo 3. Fundamentos éticos de la experimentación con seres humanos vulnerables (Páginas 64 a la 88).
Página Web		N/A	
Bibliografía		Emanuel, Ezequiel. et al (Eds). The Oxford Textbook of Clinical Research Ethics. Oxford University Press, 2008.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes		11. An Ethical Framework for Biomedical Research. Páginas 123 a la 132.	
Página Web	N/A		
Tema	<b>2. NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD</b>		
	SubTema	<b>2.1. Normatividad internacional</b>	
		Bibliografía	Arellano, José S. et al (Coord). Ética de la investigación científica. Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2014
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo 2, páginas 20 a la 37
		Página Web	<a href="http://www.bob-hall.net/etica-de-la-investigacion-cientifica.pdf">http://www.bob-hall.net/etica-de-la-investigacion-cientifica.pdf</a>
Bibliografía	Declaración de Helsinki, Adoptada por la 64ª Asamblea General, Fortaleza, Brasil, octubre 2013		

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numerales 01 al 37
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/">https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/</a>
<b>SubTema</b>	<b>2.2. Normatividad nacional</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 19-02-2021
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo 41 Bis y TÍTULO QUINTO, Investigación para la Salud, CAPÍTULO ÚNICO (Artículos del 96 al 103).
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_010621.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_010621.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 02-04-2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO SEGUNDO, De los Aspectos Éticos de la Investigación en Seres Humanos, CAPÍTULO I, Disposiciones Comunes (Artículos 13 al 27) y TÍTULO QUINTO, De los Comités Internos en las Instituciones de Salud, CAPÍTULO ÚNICO (Artículos 98 al 112).
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MIS.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MIS.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos. Publicada el 04-01-2013 en el Diario Oficial de la Federación.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numerales 0 al 12.
	<b>Página Web</b>	<a href="https://sidof.segob.gob.mx/notas/5284148">https://sidof.segob.gob.mx/notas/5284148</a>
<b>Tema</b>	<b>3. COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN</b>	
<b>SubTema</b>	<b>3.1. Antecedentes, definición y funcionamiento</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Vidal, Susana. (2017). Comités de ética de la investigación
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Comités de Ética de la Investigación
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.ar/dels/entradas/comites-de-etica-de-la-investigacion">http://www.salud.gob.ar/dels/entradas/comites-de-etica-de-la-investigacion</a>
	<b>Bibliografía</b>	Pichardo García, Luz María Guadalupe. (2015). Evaluación de los comités de ética en investigación en el área de la salud. Su relevancia y trascendencia en México, Anales Médicos de la Asociación Médica del Centro Médico ABC, 60(4), 311-316.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 311 a 316.
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.mediagraphic.com/pdfs/abc/bc-2015/bc154o.pdf">https://www.mediagraphic.com/pdfs/abc/bc-2015/bc154o.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31-10-2012 en el Diario Oficial de la Federación.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Disposiciones vigentes de la PRIMERA a la DÉCIMO SEXTA.
	<b>Página Web</b>	<a href="https://sidof.segob.gob.mx/notas/5276107">https://sidof.segob.gob.mx/notas/5276107</a>
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 11-01-2016 en el Diario Oficial de la Federación.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Disposiciones vigentes de la PRIMERA a la DÉCIMO SEXTA
	<b>Página Web</b>	<a href="https://sidof.segob.gob.mx/notas/5422410">https://sidof.segob.gob.mx/notas/5422410</a>
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la

		Comisión Nacional de Bioética, publicado el 10-12-2020 en el Diario Oficial de la Federación.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Disposiciones vigentes de la PRIMERA a la DÉCIMO SEXTA
	<b>Página Web</b>	<a href="https://sidof.segob.gob.mx/notas/5607368">https://sidof.segob.gob.mx/notas/5607368</a>
	<b>Bibliografía</b>	Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, Comisión Nacional de Bioética, Sexta edición, 2018.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 07 a la 54.
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>3.2. Seguimiento a los Comités de Ética en Investigación</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, Comisión Nacional de Bioética, Sexta edición, 2018.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 39 a 42.
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Scherzinger, Gregor y Bobbert, Monika. (2017). Evaluation of Research Ethics Committees: Criteria for the Ethical Quality of the Review Process, Accountability in research, 24 (3), 152 – 176.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 152 a la 176.
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética (2019). Informe de seguimiento a CEI (Período 2018).
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 5 a la 41.
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/498270/Informe_Seguimiento_CEI_2019.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/498270/Informe_Seguimiento_CEI_2019.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Fuentes, Duilio y Revilla, Diana (2007). Acreditación de Comités de Ética en Investigación, como parte de un proceso, Anales de la Facultad de Medicina, 68 (1), 67-74.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 67 a la 74.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.scielo.org.pe/pdf/afm/v68n1/a09v68n1">http://www.scielo.org.pe/pdf/afm/v68n1/a09v68n1</a>
	<b>Bibliografía</b>	Minaya-Martínez, Gabriela y Díaz-Sandoval, Remsky. (2008). Capacidad de evaluación de los ensayos clínicos por los comités de ética. Revista de la sociedad peruana de medicina interna, 21(4), 153-165.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas de la 153 a la 165.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://medicinainterna.net.pe/revista/revista_21_4_2008/02.pdf">http://medicinainterna.net.pe/revista/revista_21_4_2008/02.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>	
<b>SubTema</b>	<b>4.1. Conceptos básicos y su relación con los comités</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Última reforma publicada el 18-05-2018 en el Diario Oficial de la Federación.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos 1 al 69.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, Comisión Nacional de Bioética, Sexta edición, 2018.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Apartado 12.2.2 Visitas de supervisión, páginas 40 a 42.
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf</a>

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE INFORMACION

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C014P-0000154-E-C-F

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	1.- Conceptos básicos sobre información a usuarios.	
	<b>SubTema</b>	<b>1.1.- ¿Qué es la información?</b>
	<b>Bibliografía</b>	Rendón Rojas, Miguel Ángel. (2005). "Bases teóricas y filosóficas de la bibliotecología". México. UNAM-CUIB. 192 p.
	<b>Títulos, preceptos</b>	Páginas: 92- 97 / 143-179.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://libros.metabiblioteca.org/bitstream/001/402/8/970-32-2679-5.pdf">http://libros.metabiblioteca.org/bitstream/001/402/8/970-32-2679-5.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1AE1aTMISZxIFKsf6VGHE_wWE-BQJM87u/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1AE1aTMISZxIFKsf6VGHE_wWE-BQJM87u/view?usp=sharing</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ríos Ortega, Jaime. (2014). "El concepto de información: dimensiones bibliotecológica, sociológica y cognoscitiva. En Investigación Bibliotecológica". Vol. 28. Núm. 62. UNAM-IIBI.
	<b>Títulos, preceptos</b>	Páginas: 136-142 / 143-179.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.scielo.org.mx/pdf/ib/v28n62/0187-358X-ib-28-62-00143.pdf">http://www.scielo.org.mx/pdf/ib/v28n62/0187-358X-ib-28-62-00143.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1WrpORth2JewuSDXdZjfmynl6HYZ3ko3f/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1WrpORth2JewuSDXdZjfmynl6HYZ3ko3f/view?usp=sharing</a>
	<b>SubTema</b>	<b>1.2.- ¿Qué es el usuario?</b>
	<b>Bibliografía</b>	Rendón Rojas, Miguel Ángel. (2005). "Bases teóricas y filosóficas de la bibliotecología". México. UNAM-CUIB. 192 p.
	<b>Títulos, preceptos</b>	Páginas: 115 / 116-120 / 136-142.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://libros.metabiblioteca.org/bitstream/001/402/8/970-32-2679-5.pdf">http://libros.metabiblioteca.org/bitstream/001/402/8/970-32-2679-5.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1AE1aTMISZxIFKsf6VGHE_wWE-BQJM87u/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1AE1aTMISZxIFKsf6VGHE_wWE-BQJM87u/view?usp=sharing</a>
	<b>Bibliografía</b>	Hernández Salazar, Patricia. (2013). "El fenómeno usuarios de la información desde un enfoque cognitivo. En Investigación Bibliotecológica". Vol. 27. Núm. 61. UNAM-IIBI.
	<b>Títulos, preceptos</b>	Páginas: 107-131.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.scielo.org.mx/pdf/ib/v27n61/v27n61a6.pdf">http://www.scielo.org.mx/pdf/ib/v27n61/v27n61a6.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1PPuSqw_4kE6QdKTxPjtBZZ47IUKzf5bk/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1PPuSqw_4kE6QdKTxPjtBZZ47IUKzf5bk/view?usp=sharing</a>
	<b>Bibliografía</b>	Calva González, Juan J. (2017) "Usuarios 2.0 de la información audiovisual y textual". México. UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información. 103 p
	<b>Títulos, preceptos</b>	Páginas: 07-12 / 13-23.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L135/2/usuarios_2.0_info_visual_textual.pdf">http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L135/2/usuarios_2.0_info_visual_textual.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/17SNQ12nJnIsMB9fClqledyiqdDILWGE-/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/17SNQ12nJnIsMB9fClqledyiqdDILWGE-/view?usp=sharing</a>
	<b>SubTema</b>	<b>1.3.- La cultura 2.0, necesidades de información y comportamiento informativo</b>
	<b>Bibliografía</b>	Calva González, Juan J. (2017) "Usuarios de la Información y Web 2.0". México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 180 p
	<b>Títulos, preceptos</b>	Páginas: 4-12 / 90-95.

		<b>Títulos, preceptos</b>	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://132.248.9.195/libroe_2017/1958848.pdf">http://132.248.9.195/libroe_2017/1958848.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1fEm6Ye9lRxc94tKs44ep4SG3APr4WfiG/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1fEm6Ye9lRxc94tKs44ep4SG3APr4WfiG/view?usp=sharing</a>
<b>Tema</b>	<b>2.- Servicios de información</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>2.1.- Servicio de referencia. Función del bibliotecario. Alfabetización Informativa..</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Calva González, Juan J. (2015) "Bibliotecas, web 2.0 y teoría sobre usuarios". México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 219 p.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 26 a la 30 / 185-190	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://132.248.9.195/cuib/1901035.pdf">http://132.248.9.195/cuib/1901035.pdf</a> <a href="http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L68/2/bibliotecas_web_2_0_y_teoria_sobre_usuarios.pdf">http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L68/2/bibliotecas_web_2_0_y_teoria_sobre_usuarios.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1TCTRC1YuMakQtLep0FP9RMxPjR80FbXk/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1TCTRC1YuMakQtLep0FP9RMxPjR80FbXk/view?usp=sharing</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Campello, Bernadete. (2010). "Del trabajo de referencia hacia la alfabetización informativa: la evolución del papel educativo del bibliotecario. En Investigación Bibliotecológica". Vol. 24. Núm. 50. UNAM-IIBI.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 85-89 / 91-93.	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.journals.unam.mx/index.php/ibi/article/view/21414">http://www.journals.unam.mx/index.php/ibi/article/view/21414</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1FrZqXl5hAji62W-yfmjQfgBVigadjhA/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1FrZqXl5hAji62W-yfmjQfgBVigadjhA/view?usp=sharing</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>2.2.- Acceso a bases de datos</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Rodríguez Gallardo, Adolfo. (2008). "Elementos que fundamentan el acceso abierto. En Investigación Bibliotecológica". Vol. 22. Núm. 44. UNAM-IIBI.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 161-182.	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.scielo.org.mx/pdf/ib/v22n44/v22n44a9.pdf">http://www.scielo.org.mx/pdf/ib/v22n44/v22n44a9.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1QEExyQit4jL2MZfq1KGRLZtWVt8-oYNrO/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1QEExyQit4jL2MZfq1KGRLZtWVt8-oYNrO/view?usp=sharing</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Pérez Rodrigo, Carmen. (2010). "La búsqueda de información en ciencias de la salud: bases de datos documentales". Revista Española de Nutrición Comunitaria. 16(3). ELSEVIER.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 168-169.	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.elsevier.es/es-revista-revista-espanola-nutricion-comunitaria-299-pdf-S1135307410700387">https://www.elsevier.es/es-revista-revista-espanola-nutricion-comunitaria-299-pdf-S1135307410700387</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1rFQbH4W5HmuHfcLInUtnNuwBnfc6uNsi/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1rFQbH4W5HmuHfcLInUtnNuwBnfc6uNsi/view?usp=sharing</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>2.3.- Tendencias actuales en los servicios de información digital.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ramos Chávez, Héctor Alejandro (2016) "Construyendo ciudadanía desde la biblioteca pública. El papel de la información para una mejor participación ciudadana en el gobierno abierto". UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas :31-43 / 109-116 / 217-219	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://ru.iibi.unm.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L70/2/construyendo_ciudadania_desde_biblioteca_publica.pdf">http://ru.iibi.unm.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L70/2/construyendo_ciudadania_desde_biblioteca_publica.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1Yif934Lw7iKN91mtu5sEZVn3xsO0Asia/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Yif934Lw7iKN91mtu5sEZVn3xsO0Asia/view?usp=sharing</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Ríos Ortega, Jaime (2015) "Información, entorno y evolución: visiones académicas y profesionales sobre el Informe de Tendencias de la IFLA". México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información : IFLA, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. 256 p	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 11-16 págs. / 33- 37 / 81-83.		

	<b>Página Web</b>	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Pn3pZIND7MC0_oROYj0peDeVWO_7IFv6/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Pn3pZIND7MC0_oROYj0peDeVWO_7IFv6/view?usp=sharing</a>
<b>Tema</b>	<b>3.- Conocimiento sobre las necesidades de información de los usuarios.</b>	
<b>SubTema</b>	<b>3.1.- Estudio de usuarios.</b>	
<b>Bibliografía</b>	Gómez Hernández, José A. (2002). Gestión de bibliotecas. España: Universidad de Murcia. 342 p.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas. 209-252.	
<b>Página Web</b>	<a href="http://eprints.rclis.org/10372/1/Gestion_de_Bibliotecas_Gomez-Hernandez_2002.pdf">http://eprints.rclis.org/10372/1/Gestion_de_Bibliotecas_Gomez-Hernandez_2002.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/13jU6PdexYbC9fcZPV0UeqvMikzjmyEGJ/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/13jU6PdexYbC9fcZPV0UeqvMikzjmyEGJ/view?usp=sharing</a>	
<b>SubTema</b>	<b>3.2.- Análisis y evaluación de las necesidades de información</b>	
<b>Bibliografía</b>	Calva González, Juan José (2007) "El fenómeno de las necesidades de información: investigación y modelo teórico", México : UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 45 p.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 3 -11 / 25-28 / 33-37.	
<b>Página Web</b>	<a href="https://libros.metabiblioteca.org/bitstream/001/400/8/970-32-4108-5.pdf">https://libros.metabiblioteca.org/bitstream/001/400/8/970-32-4108-5.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1bhHLO7tBOT1gAwa6OyWpkICEI67xlvQ0/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1bhHLO7tBOT1gAwa6OyWpkICEI67xlvQ0/view?usp=sharing</a>	
<b>Bibliografía</b>	Rendón Rojas, Miguel Ángel. (2005). Bases teóricas y filosóficas de la bibliotecología. México. UNAM-CUIB. 192 p.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 97-103.	
<b>Página Web</b>	<a href="http://libros.metabiblioteca.org/bitstream/001/402/8/970-32-2679-5.pdf">http://libros.metabiblioteca.org/bitstream/001/402/8/970-32-2679-5.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1AE1aTMISZxIFKsf6VGHE_wWE-BQJM87u/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1AE1aTMISZxIFKsf6VGHE_wWE-BQJM87u/view?usp=sharing</a>	
<b>Tema</b>	<b>4.- Formación de usuarios</b>	
<b>SubTema</b>	<b>4.1.- La educación de los usuarios en información bioética, bioética, educación superior, instituciones educativas.</b>	
<b>Bibliografía</b>	Cantú Martínez, Pedro César (2015) "Bioética Y Educación Superior en México" Acta Bioética 21 (1): 45–52.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 45–52.	
<b>Página Web</b>	<a href="https://actbioethica.uchile.cl/index.php/AB/article/view/36490/38111">https://actbioethica.uchile.cl/index.php/AB/article/view/36490/38111</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1sq6tS0Jqe4ehT64GlbNVB4jZYMkIbINW/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1sq6tS0Jqe4ehT64GlbNVB4jZYMkIbINW/view?usp=sharing</a>	
<b>Bibliografía</b>	Cantú Martínez, Pedro César (2015) "Bioética Y Educación Superior en México" Acta Bioética 21 (1): 45–52.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 45–52.	
<b>Página Web</b>	<a href="https://actbioethica.uchile.cl/index.php/AB/article/view/36490/38111">https://actbioethica.uchile.cl/index.php/AB/article/view/36490/38111</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1sq6tS0Jqe4ehT64GlbNVB4jZYMkIbINW/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1sq6tS0Jqe4ehT64GlbNVB4jZYMkIbINW/view?usp=sharing</a>	
<b>Bibliografía</b>	Susana María Vidal (2012) "La Educación en bioética en América Latina y el Caribe: experiencias realizadas y desafíos futuros", UNESCO.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 15-35 / 23 / 261- 278.	
<b>Página Web</b>	<a href="https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000225533">https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000225533</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1aG9MwOVkyZiUTvGCDSTSLUo2X83UuvHQ/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1aG9MwOVkyZiUTvGCDSTSLUo2X83UuvHQ/view?usp=sharing</a>	
<b>SubTema</b>	<b>4.2 Alfabetización informacional.</b>	
<b>Bibliografía</b>	Avilés-Cañón, Pamela, and Maureen Civilo-Becerra. 2020. "Alfabetización Informacional Y El Rol Del Bibliotecario Transformativo Para Enfrentar La Desinformación En Tiempos De Crisis." Serie Bibliotecología y Gestión de Información, no. 112 (August): 3–18.	

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 5-15.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://eprints.rclis.org/40306/1/Serie%20bibliotecologia%20N%C2%B0%20112.pdf">http://eprints.rclis.org/40306/1/Serie%20bibliotecologia%20N%C2%B0%20112.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1d5yCV363PtSvDFoyBkbeR4jX3d29WESJ/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1d5yCV363PtSvDFoyBkbeR4jX3d29WESJ/view?usp=sharing</a>
<b>Tema</b>	<b>5.- Sistemas de información</b>		
<b>SubTema</b>	<b>5.1.- Funciones de los sistemas de información en la sociedad del conocimiento y los avisos de privacidad</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Rodríguez Rodríguez José Manuel. Sistemas de Información. Aspectos técnicos y legales. España: Universidad de Almería, 2003	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 164-171 /248-263.	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://w3.ual.es/~jmrodr/sistemasdeinformacion.pdf">https://w3.ual.es/~jmrodr/sistemasdeinformacion.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/18MBYnQ_kQ0iilWwpzPlxg0H9-apRmcM/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/18MBYnQ_kQ0iilWwpzPlxg0H9-apRmcM/view?usp=sharing</a>	
<b>SubTema</b>	<b>5.2.- Avisos de privacidad, acceso a la información pública</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Guía para la elaboración del aviso de privacidad integral y simplificado en la cámara de diputados	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 1-9	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/guia-aviso-privacidad.pdf">http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/guia-aviso-privacidad.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1bl2YzFPov4l8fug8LaZmYYxZw0At1Fv4/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1bl2YzFPov4l8fug8LaZmYYxZw0At1Fv4/view?usp=sharing</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley general de transparencia y acceso a la información pública, Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, Última reforma publicada DOF 13-08-2020.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 1-5 p. (Art. 1, 2. Art. 3 Fracciones VII y X. Art 4. Art. 8) 42 pág. (Art. 116)	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1vNFfSvzK14alZnLKMxrsWcBcu09MMokp/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1vNFfSvzK14alZnLKMxrsWcBcu09MMokp/view?usp=sharing</a>	
<b>SubTema</b>	<b>5.3 Conceptos sobre la Protección de Datos Personales.</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Isabel Davara F. de Marcos, "Diccionario de protección de datos personales, INAI, México. 2019.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 74, 105, 121, 152, 216, 325, 331 y 687.	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://transparencia.quadalajara.gob.mx/sites/default/files/DiccionarioProteccionDatosPersonales.pdf">https://transparencia.quadalajara.gob.mx/sites/default/files/DiccionarioProteccionDatosPersonales.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/161QZu1YWRjoDydb5mdHAz_MZV_1QVc8M/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/161QZu1YWRjoDydb5mdHAz_MZV_1QVc8M/view?usp=sharing</a>	
<b>Tema</b>	<b>6.- Bioética</b>		
<b>SubTema</b>	<b>6.1.- Bioética: origen, definición, principios</b>		
	<b>Bibliografía</b>	López Baroni , Manuel (2016) "El origen de la bioética como problema". España: Ediciones Universitat de Barcelona.187 p.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 75-79	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://drive.google.com/file/d/1yegt7Cwse1UWhE7SewFLaLHxp02tR7Xj/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1yegt7Cwse1UWhE7SewFLaLHxp02tR7Xj/view?usp=sharing</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Osorio, Sergio Nestor Van Rensselaer Potter: Una visión revolucionaria para la bioética, Revista Latinoamericana de Bioética, núm. 8, 2005, pp. 1-24, Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 1-23	

		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.redalyc.org/pdf/1270/127020937003.pdf">https://www.redalyc.org/pdf/1270/127020937003.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1xTZzUzYcIEWbjqE_HQbbnJezF7fdZQi/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1xTZzUzYcIEWbjqE_HQbbnJezF7fdZQi/view?usp=sharing</a>
		<b>Bibliografía</b>	Hottois, Gilbert. (2004) ¿Qué es la bioética? México. Fontamara. 106 p.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 11-53.
		<b>Página Web</b>	<a href="https://drive.google.com/file/d/1kTF2JWXZfaZB8EFYcSSiO8JtpCNP5lqd/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1kTF2JWXZfaZB8EFYcSSiO8JtpCNP5lqd/view?usp=sharing</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1wlqdHkDtNARRvnS7fb6-dh5O3KhLTSFZ/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1wlqdHkDtNARRvnS7fb6-dh5O3KhLTSFZ/view?usp=sharing</a>
<b>Tema</b>	<b>7.- Compromisos institucionales</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>7.1.- Alineación con el Programa Sectorial Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Secretaría de Salud, Programa Sectorial de Salud (PROSESA), 17 de agosto de 2020.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 1-4. / 17, 18 y 23	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/570535/PROGRAMA_Sectorial_de_Salud_2020-2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/570535/PROGRAMA_Sectorial_de_Salud_2020-2024.pdf</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1KYczTuRJu0NTN3hU3Czz6OCA8Z2Gwdu/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1KYczTuRJu0NTN3hU3Czz6OCA8Z2Gwdu/view?usp=sharing</a>	
<b>Tema</b>	<b>8.- Comisión Nacional de Bioética</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>8.1.- Quehacer de la CONBIOÉTICA. Biblioteca.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ruiz de Chávez-Guerrero, Manuel Hugo, Veinte años de bioética en México: desarrollo y perspectivas de la Comisión Nacional de Bioética, Cirugía y Cirujanos, vol. 82, núm. 6, noviembre-diciembre, 2014, pp. 699-708 Academia Mexicana de Cirugía, A.C	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas: 699-707 pág.	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.redalyc.org/pdf/662/66232466015.pdf">https://www.redalyc.org/pdf/662/66232466015.pdf</a> <a href="https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/amigos-conbioetica">https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/amigos-conbioetica</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1iVFepx5DKfLlqx81PevokrfVAcpcf35o/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1iVFepx5DKfLlqx81PevokrfVAcpcf35o/view?usp=sharing</a>	